



## **NOTA DE PRENSA N° 061 - 2013**

*Propuesta fue planteada por el Congresista de Gana Perú, Leonidas Huayama Neira*

# **APRUEBAN ARTICULO DE NUEVA LEY UNIVERSITARIA SOBRE HOMOLOGACION A DOCENTES**

*Comisión de Educación, Juventud y Deporte, acoge aporte de congresista y aprueban capítulo VIII sobre docentes.*

*Se aprobó por mayoría, el Capítulo VIII referente a los docentes, siendo uno de sus puntos claves, la incorporación del artículo 92° de las remuneraciones de los docentes de la Nueva Ley Universitaria, propuesta planteada por el Congresista de Gana Perú, Secretario de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, Leonidas Huayama Neira.*

*Dicho artículo 92°, refiere en su primer párrafo “las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por Categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del Tesoro Público”.*

*El parlamentario piurano, Leonidas Huayama manifestó que “la propuesta tiene el propósito de reconocer no sólo el trabajo calificado de los docentes universitarios, sino también sus legítimos derechos económicos”.*

*En otro de los párrafos del texto sustitutorio se indica, “Las remuneraciones de los docentes de las Universidades públicas se homologan con las correspondientes a las de los Magistrados Judiciales”.*

*Asimismo propuso que se incorpore en una disposición complementaria, que los Jefes de Práctica, en su condición de nombrados, sean promocionados a*

*Docentes Auxiliares considerando que a través de concurso público a nivel nacional, obtuvieron una plaza y que cuentan con Título Profesional”.*

**OTROS DATOS:**

- *Es obligatorio para los docentes universitarios, tener el título profesional para la formación en nivel de pregrado; el grado de maestro o doctor para diplomados de especialización, y el grado de doctor para la formación de nivel de maestría y doctorado.*
- *Cabe indicar, que los docentes tienen derecho a percibir, además de sus sueldos básicos, las remuneraciones complementarias establecidas por ley cualquiera sea su denominación. La del docente regular no puede ser inferior a la del Juez de Primera Instancia.*

-----  
**Lima, 03, Julio, 2013**

**SUSANA CAROLINA GUTIÉRREZ RIVERA**  
**ÁREA DE PRENSA**  
**DESPACHO DEL CONGRESISTA LEONIDAS HUAYAMA NEIRA**  
**969680951/ #979739/ 956878364/ #956878364**

